RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Expediente: CCUL-154-2020/CONTR-2020-0000583120

Objeto del contrato: Contrato de servicio expediente CCUL-154-2020/CONTR-2020-0000583120 "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS."

Importe de licitación: 258.564,08 euros (IVA incluido)

Partida Presupuestaria (IVA incluido):

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2021	232.707,67 €	1800010000 G/45H/60200/00 01 2017000273
2022	25.856,41 €	1800010000 G/45H/60200/00 01 2017000273
TOTAL	258.564,08 €	

Plazo de ejecución: 7 meses.
Procedimiento: Abierto
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación Electrónica.

En relación con el expediente de contratación de servicio de referencia que se tramita en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaria General Técnica mediante procedimiento abierto, sometido a varios criterios de adjudicación y tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en adelante SiREC, dado el carácter exclusivamente electrónico del procedimiento.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, a tenor de las mismas , se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, se dicta Resolución del Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto, de tramitación electrónica, atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 14 de abril de 2021.

TERCERO.- El día 19 de abril de 2021, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

CUARTO.- Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el 11 de mayo de 2021, a continuación, tras el acceso al Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), referente a las personas licitadoras que han presentado ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, que era hasta las 15:00 horas del 10 de mayo de 2021, resultan presentadas dentro de plazo las siguientes ofertas:

1. UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre electrónico número 1 de "Documentación acreditativa de los requisitos previos" del licitador presentado y del examen del mismo, no se observa ninguna incidencia en la documentación presentada por lo que la mesa acuerda declararla admitida definitivamente a la licitación.

QUINTO.- El día 18 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del correspondiente sobre 2. La Mesa comprueba los datos identificativos de los sobres y, a continuación, se realiza la descarga y apertura de la documentación del licitador admitido UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA.

Con relación al examen realizado a la documentación presentada por la licitadora, no se observan defectos de presentación ni de contenido, comrpobando que sólo contiene la documentación prevista en la cláusula 9.2.2 PCAP, conforme a las especificaciones del Anexo VII, por lo que se acuerda su traslado a la Comisión Técnica designada en el contrato con objeto de que asesore a la mesa mediante un informe que sirva de propuesta para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo X PCAP.

SEXTO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 1 de junio de 2021, se dio cuenta del informe técnico recibido de la Comisión Técnica designada a estos efectos, elaborado conforme a los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo X PCAP, informe que la mesa asume según el detalle resumen del siguiente cuadro:

Nº	LICITADOR	1.1	1.2	1.3	2	TOTAL
1	UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA	14	16	24	4	58

Asimismo, conforme al umbral mínimo del 50% requerido en esta fase para continuar en el proceso selectivo por el Anexo X en relación con el apartado 10.4 del PCAP, la mesa aprecia que la propuesta valorada supera el límite y, por tanto, puede continuar en el procedimiento.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre 3, cuyo contenido es la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y, de su examen, se hace público el siguiente resultado:

- UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA: Formula su propuesta económica en la cantidad de 182.000,00 euros más IVA, así como se

compromete, en concepto de mejora, a reducir el plazo de ejecución del contrato que figura en el Anexo I, reduciendo el tiempo total de redacción del proyecto en 60 DÍAS.

Una vez comprobada que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados, se procede a clasificarla, por orden decreciente, según el siguiente detalle:

	ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (euros)	PROPOSICION ECONOMICA (máximo 27,50 puntos)	MEJORA (máximo 2,50 puntos)	JUICIO VALOR (máximo 70 puntos	VALORACIÓN (Puntuación Total 100)
1	UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA	182.000,00	27,50	2,50	58,00	**88,00**

A la vista de cuanto antecede, la Mesa declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS SIN IVA (182.000,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (38.220,00 euros), lo que supone un total de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220.220,00 euros) con el compromiso, sin coste adicional, a reducir el plazo de ejecución del contrato que figura en el Anexo I, reduciendo el tiempo total de redacción del proyecto en 60 DÍAS.

Asimismo, la Mesa acuerda formular la propuesta de adjudicación, previo requerimiento al licitador beneficiado por tal declaración para que aporte la documentación exigida en el punto 10.7.2 del PCAP que rige la licitación.

SÉPTIMO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de junio de 2021, convocada para el examen de la documentación requerida al licitador UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA con carácter previo a la adjudicación, se dio traslado a los miembros de la mesa de la documentación recibida.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, se observa que no se ha aportado la documentación indicada en la letra k) [duplicada por error] del oficio de 2 de junio, por el que se requería la documentación previa a la adjudicación, en relación con el punto 14 del Anexo I y la cláusula 12 del PCAP.

Sin embargo, considerando que tal omisión de documentación es subsanable, la Mesa ha acordó requerir la susbanación de la documentación presentada con objeto de que aportara, conforme a lo exigido en el punto 14 del Anexo I y la cláusula 12 del PCAP citados, un seguro de indemnización por riesgos profesionales con indicación expresa de los riesgos cubiertos. Este seguro deberá mantenerse en vigor durante el plazo de vigencia del contrato, que se inicia el día siguiente al de la firma del contrato, e incluye el plazo de garantía del mismo, con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato y su garantía, con especial atención a las indemnizaciones contempladas en el artículo 315 de la LCSP vigente. La póliza debe cubrir expresamente a los profesionales firmantes de los trabajos objeto del contrato, no admitiéndose pólizas de seguro con franquicia superior a 1.000,00 euros ni con límite de indemnización por siniestro inferior a 300.000,00 euros. (sin IVA).

Se deberá acreditar mediante la presentación de la póliza y de los recibos de pago de las primas dentro del plazo del requerimiento de subsanación.

OCTAVO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de junio de 2021, se dio cuenta de la documentación previa a la adjudicación requerida a UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ

TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA y según la tarjeta NIF U06903587 UTE MA HUELVA (En constitución) conforme al apartado 10.5.2 PCAP para subsanar la presentada con anterioridad, consistente en la indicada en la letra k) [duplicada por error] del oficio de 2 de junio de 2021 en el relación con el punto 14 del Anexo I y la cláusula 12 del PCAP, relativa a la aportación del seguro. Una vez analizada la misma, considerando que con la documentación presentada a estos efectos ha sido cumplimentado estos particulares, la mesa aprecia cumplimentado el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede, la Mesa propone adjudicar la presente licitación a la presentada por la entidad UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA, identificada por la tarjeta NIF U06903587 UTE MA HUELVA (En constitución), por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS SIN IVA (182.000,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (38.220,00 euros), lo que supone un total de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220.220,00 euros) con el compromiso, sin coste adicional, a reducir el plazo de ejecución del contrato que figura en el Anexo I, reduciendo el tiempo total de redacción del proyecto en 60 DÍAS.

NOVENO.- Teniendo en cuenta que se aprecia un desfase entre las anualidades previstas en el punto 2 del Anexo I PCAP y la fecha actualmente prevista para la formalización del contrato, por un lado, y el importe de la oferta declarada económicamente más ventajosa propuesta para la adjudicación, a fin de ajustar los plazos de ejecución del contrato y el importe de adjudicación, se propone reajustar las anualidades, conforme a la memoria del servicio proponente, según el siguiente detalle:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2021	55.055,01	1800010000 G/45H/6 2022 0200/00 01 2017000273
2022	203.509,07	1800010000 G/45H/6 2022 0200/00 01 2017000273

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Secretaría General Técnica. Dicho artículo delega todas aquellas competencias y facultades, en materia de contratación, que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP y con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los antecedentes de hecho, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio expediente CCUL-154-2020/CONTR-2020-0000583120 "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS." la entidad UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA, identificada por la tarjeta NIF U06903587 UTE MA HUELVA (En constitución), por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS SIN IVA (182.000,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (38.220,00 euros), lo que supone un total de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220.220,00 euros) con el compromiso, sin coste adicional, a reducir el plazo de ejecución del contrato que figura en el Anexo I, reduciendo el tiempo total de redacción del proyecto en 60 DÍAS.

SEGUNDO.- Proceder al reajuste de anualidades según el detalle consignado en el antecedente noveno anterior.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

Notifíquese a los licitadores del procedimiento con la advertencia de que contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Juan Cristóbal Jurado Vela.